



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(SEVILLA)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR TALLERES  
FORMATIVOS ENTRE LA ASOCIACIÓN FORMACIÓN DEL BIEN COMÚN  
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

En Mairena del Alcor a 18 de Enero de 2018.

Reunidos:

De una parte D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez en representación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en calidad de Alcalde/Presidente cuya representación tiene acreditada mediante nombramiento de fecha 13 de Junio de 2015.

Y de otra Sergio Tassani Jiménez, con DNI28912762Z, en representación de la Asociación Formación del Bien Común, con solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía con fecha de registro del 7 de noviembre de 2017, en calidad de Presidente de la misma, cuya representación acredita mediante acta de constitución de la misma y con domicilio a efectos de notificaciones P.I. Gandúl, C/ Herreros, nº 33, 41510-Mairena del Alcor (Sevilla).

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio y para obligarse, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mairena del Alcor suscribe este convenio para promocionar en el término municipal la participación de los ciudadanos el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme al artículo 25.2. ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9. 26 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, la Asociación de Formación del Bien Común pretende desarrollar talleres formativos en nuestro municipio con un coste de 1 Euro para talleres de nivel inicial y medio, o 2 Euros para talleres de nivel avanzado, para cualquier persona de cualquier colectivo que esté interesada en ser más eficaces y más eficientes.

**SEGUNDO.-** Los talleres serán impartidos en el aula 3 de la Villa del Conocimiento y las Artes, según disponibilidad de la misma, pudiéndose incrementar la cesión del aula en más horas y/o días que los recogidos en el presente convenio, ello según solicitud justificada.

En cualquier caso se establece que la cesión del aula será la siguiente:

Martes de 8:00 a 14:00 horas  
Jueves de 16:00 a 20:30 horas  
Viernes de 8:00 a 14.00 horas

Podrá también hacer uso del aula 6 según disponibilidad mientras no esté en uso de otra/s entidades con convenio vigente.

**TERCERO.-** La Asociación de Formación del Bien Común se encargará de la organización íntegra de los talleres.

**CUARTO.-** La Asociación de Formación del Bien Común declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento.

Por todo ello, las Partes reconociéndose según intervienen, la capacidad legal suficiente para obligarse, deciden celebrar el presente Convenio y lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes,

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto de éste Convenio es desarrollar talleres formativos dirigidos a cualquier persona interesada. Estos talleres formativos tendrán distintos niveles: básico, medio y avanzado; orientados a la formación de calidad, proyecto social, empleabilidad y ayuda al emprendimiento.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cederá el uso del aula 3 de la Villa del Conocimiento y las Artes de Mairena del Alcor, así como los medios informáticos de los que dispone el aula. Los medios como proyector y pantalla de proyección, serán solicitados con anterioridad, estando los mismo sujetos a disponibilidad.

En relación al aula 6, se cederá únicamente tanto el aula como los equipos informáticos que se encuentren en su interior si ésta está libre de uso cuando la Asociación de Formación del Bien Común lo necesite, solicitándolo previamente.

El horario de cesión de la aula 3 será el siguiente:

Martes de 8:00 a 14:00 horas  
Jueves de 16:00 a 20:30 horas  
Viernes de 8:00 a 14.00 horas

El Ayuntamiento podrá, en todo caso, disponer de las aulas cuando le sea necesario, comunicándolo con una antelación suficiente a la Asociación.

**TERCERA.-** La cesión no tendrá coste alguno para la Asociación Formación del Bien Común por ser una asociación sin ánimo de lucro.

Así mismo la Asociación Formación del Bien común deberá respetar las normas inherentes a la Villa del Conocimiento y las Artes y sus instalaciones, debido a que se le cede la utilización del equipo informático del aula, será responsable de cualquier desperfecto en los mismo.

**CUARTA.-** La Asociación Formación del Bien Común se encargará de realizar cuanta publicidad sea necesaria para los talleres formativos, así como de las inscripciones de los asistentes, debiendo redactar un documento mensual que será entregado al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con el número de asistentes y la formación impartida.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Mairena del Alcor estará permanentemente informado, cuando así lo requiera, sobre el desarrollo de la formación.

**SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, RDL 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas de desarrollo de los mismos.

**SEPTIMA.-** Se procederá a la constitución de común acuerdo de una Comisión Paritaria, presidida por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, y por un representante de la asociación.

Al mismo tiempo, será nombre por parte del Sr. Alcalde otro representante del Ayuntamiento, formará parte de la Comisión, con voz, pero sin voto, y que actuará de Secretario de la misma.

Esta Comisión, era el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, el cual será a su vez quien resuelva los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**OCTAVA.-** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

**NOVENA.-** Este Convenio podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a este documento.

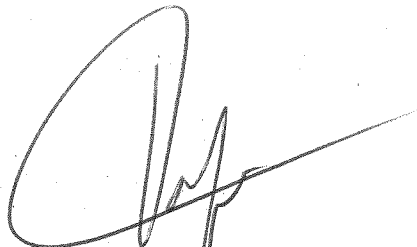
Este Convenio podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes en cualquier momento, por escrito, y en todo caso, siempre que exista incumplimiento grave de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por resolución judicial o por cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

**DÉCIMA.-** Las Partes designan como domicilio a efectos de notificaciones los descritos en el encabezamiento de este Convenio, surtiendo plenos efectos todas las notificaciones que a ellos se dirijan, en tanto expresamente no se notifique a la otra Parte cualquier cambio por medio fehaciente.

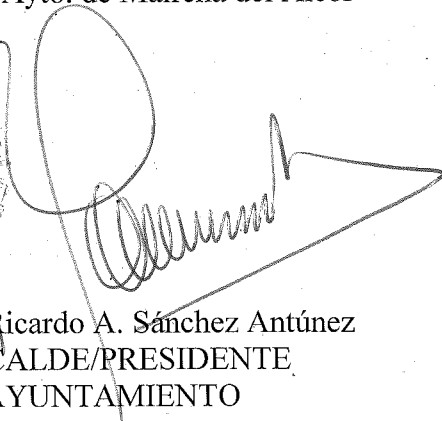
Las partes implicadas muestran su conformidad con las cláusulas expuestas y la firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Asociación Formación Bien Común

Por el Ayto. de Mairena del Alcor



FDO/ Sergio Tassani Jiménez  
RESPONSABLE DE LA  
ASOCIACIÓN



FDO/ Ricardo A. Sánchez Antúnez  
ALCALDE/PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO